



Actualización Normativa Diciembre 2009

Nación

- **Resolución 98/2009 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O. 01/12/2009)**

Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y su Estructura Orgánica. Deroga la Resolución ACUMAR 06/09.

- **Resolución 76/09 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O. 07/12/2009)**

Habilita el Registro de Agentes Contaminantes de la Cuenca Matanza Riachuelo creado por el artículo 6 de la Resolución ACUMAR 1/08. La inscripción en este registro de los establecimientos declarados Agentes Contaminantes se efectuará una vez notificado el acto administrativo que determine dicha condición. La inscripción en el registro regirá hasta la aprobación definitiva del Programa de Reconversión Industrial por parte del Consejo Directivo de la ACUMAR.

- **Resolución 91/09 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O. 07/12/2009)**

Crea el Cuerpo de Oficiales Notificadores en el marco de las Resoluciones ACUMAR 1/08 y 2/09. Además, aprueba el Reglamento de Notificaciones y el Modelo de Formulario de Cédula de Notificación.

Establece que los sujetos comprendidos en la presente resolución, deberán constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de efectuarse la inspección o en la primera presentación formal ante la ACUMAR.

- **Resolución 1066/09 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (B.O. 09/12/2009)**

Aprueba el procedimiento para obtener la calificación de Proyectos de Inversión como Plan de Producción Limpia o de Reconversión Industrial Sustentable al sólo efecto de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 26.360 y su Decreto Reglamentario, Ley de Promoción de Inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura, que establece que para acceder en forma simultánea a los beneficios de amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y de Devolución Anticipada del Impuesto al Valor Agregado, los peticionarios deben obtener de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dicha calificación.

- **Ley 26.562 (B.O. 16/12/2009)**

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema, con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y la seguridad públicas. Prohíbe en todo el territorio nacional toda actividad de quema que no cuenta con la debida autorización expedida por autoridad competente.

- **Disposición 25/09 de la Secretaría de Transporte Automotor (B.O. 29/12/2009)**

Crea el Registro Nacional de Talleres de Modificación y Reparación de Vehículos de Pasajeros y Cargas de jurisdicción nacional.

Además, la presente disposición aprueba el Reglamento para la habilitación y control de los talleres de reparación y modificación de vehículos de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional (Anexo I). También, se aprueba los Manuales para la homologación de las modificaciones a los vehículos de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional (Anexo II).

Provincia de Buenos Aires

- **Decreto 2667/09 (B.O. 11/12/2009)**

Crea la Comisión Interministerial para la Cuenca del Río Matanza Riachuelo, que tendrá por objeto coordinar, articular e impulsar las acciones y participación de los organismos del gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley 13.642 (adhiera a la Ley Nacional 26.168 de creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo).

- **Disposición N° 1692/09 de la Dirección Provincial de Residuos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (B.O. 22 y 23/12/2009)**

Dispone que los sujetos comprendidos en el Anexo de esta disposición deberán acreditar el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 25.675 (contar con un seguro ambiental), a efectos de obtener permisos, habilitaciones y/o renovaciones, previstos en la Ley 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 (Residuos Especiales), Ley Provincial 11.347 y su Decreto Reglamentario N° 450/94 y su modificatorio N° 403/97 (Residuos Patogénicos).

Los sujetos comprendidos en el Anexo de esta Disposición son:

- **CUENCA MATANZA – RIACHUELO y CUENCA RÍO RECONQUISTA:** Establecimientos de tercera categoría instalados en los Municipios que integran estas cuencas y establecimientos allí instalados que registren un nivel máximo de ventas totales anuales para las categorías microempresa, pequeña y mediana empresa conforme los montos fijados por la Resolución 24/2001 y complementarias de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Indus-



tria (SPyMI) del Ministerio de Economía, y que cumplan con determinadas condiciones establecidas en la presente disposición.

- **POLOS PETROQUÍMICOS DOCK SUD, BAHÍA BLANCA Y ENSENADA:** Establecimientos de tercera categoría instalados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en los Polos Petroquímicos de Dock Sud, Bahía Blanca y Ensenada.

Provincia de Santa Fe

- **Ley 13.036 (B.O. 14/12/2009)**

Prohíbe la comercialización de agua dulce o potable a granel y sin tratamiento o proceso de ningún tipo, obtenida de fuentes agotables superficiales o subterráneas, del dominio originario de la Provincia, que implique directa o indirectamente su exportación. A su vez, se establecen dos excepciones que serán sometidas a consideración del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente: (i) razones humanitarias o de emergencia y (ii) ejecución de convenios suscriptos con la Nación, con otras provincias, regiones, Estados u organismos internacionales. En los supuestos autorizados por la presente ley para la comercialización de agua dulce, se deberá abonar un canon.

Provincia de Chubut

- **Disposición 135/09 de la Dirección General de Bosques y Parques (B.O. 18/12/2009)**

Aprueba el instructivo de trabajo de aplicación de la Ley I N° 18 (antes Ley N° 920) que establece el procedimiento que rige para investigación de las infracciones y sanciones al Regimen de Manejo del Fuego e Incendios Forestales o Rurales de la Provincia de Chubut (Ley IX N° 32, antes Ley N° 5232).

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- **Resolución 1735/09 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (B.O. 31/12/2009)**

Suspende la aplicación del incremento del monto de las alícuotas previstas para la renovación contractual cuando el empleador no cumpla en tiempo y forma con su obligación de presentar el Relevamiento General de Riesgos Laborales.

Por consultas o mayor información contactarse con el Dr. Gabriel Macchiavello (grm@rmlex.com / 4010-5002) o la Dra. María Magdalena Venditti (mmv@rmlex.com / 4010-5024).